

tiva y declaración en concreto de utilidad pública, y aprobación del proyecto de ejecución para línea media transformación y CCTT en Gojanos y Xeoane (Carballo); línea media transformación, Centro transformación Vilar de Cima y Ferrol (Carballo) y Centro transformación en Lodeiro (Carral), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto autorizar:

1.º Expediente 31.607. Ampliación red de distribución, a 15/20 KV, en el término municipal de Carballo, con una línea media transformación aérea de 2.425 kilómetros, en LA-30, y apoyos de hormigón y parte de la línea media transformación Bertoa-Buño, y final en los Centros transformación a construir en Xeoane y Goyanes, de 50 KVA cada una a 15.000-20.000 \pm 5 por 100/398-230 V.

Red de baja tensión de los centros de transformación anteriores, de 1.870 metros de longitud, en conductor RZ.

2.º Expediente 32.337. Ampliación red de distribución a 15/20 KV, en el término municipal de Carballo, con una línea media transformación aérea, de 1.370 metros de longitud, en LA-30, apoyos de hormigón y parte de la línea media de transformación Carballo-Angeriz, y final en el Centro transformación a construir en Ferrol, de 50 KVA, a 15.000-20.000 \pm 2,5-5 por 100/398-230 V.

Red de baja tensión, de 1.363 metros de longitud, en RZ.

3.º Expediente 50.648. Ampliación red de distribución a 15/20 KV, en el término municipal de Carral, con una línea media transformación de 343 metros de longitud, en LA-30, apoyos de hormigón que parte de la línea media transformación denominada a centro de transformación Castelo, y final en el centro de transformación a construir en Lodeiro, de 50 KVA a 15.000-20.000 \pm 2,5-5 por 100/398-230 V.

Red de baja tensión de 544 metros de longitud, en RZ.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

La Coruña, 18 de junio de 1985.-P. D., el Delegado provincial (ilegible).-5.023-2 (53096).

17274 *RESOLUCION de 19 de junio de 1985, de la Dirección General de Transportes de la Consejería de Ordenación del Territorio y Obras Públicas, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carreteras entre Fialla-Albariza y Castro, provincia de La Coruña.*

El excelentísimo señor Conselleiro de Ordenación del Territorio y Obras Públicas, de acuerdo con lo dispuesto por los Reales Decretos 212/1979, 2299/1982 y 3548/1983, con fecha 4 de junio de 1985, ha resuelto otorgar definitivamente a don Joaquín Dosil Lestón, la concesión del citado servicio, como hijuela de la concesión preexistente V-3.208: C-180 de Negreira a Noya por Cornada, provincia de La Coruña, conforme a la Ley o Reglamento de Ordenación de Transportes vigente y, entre otras, las siguientes condiciones particulares:

Itinerario:

Longitud de la hijuela: 6.300 kilómetros.
Fialla-Albariza, Villaverde, Iglesia Santa María Roo y Castro.

Paradas obligatorias para tomar y dejar viajeros y encargos: En las localidades o puntos singulares del camino antes citados.

Expediciones: Una expedición diaria de ida y vuelta entre Castro y Noya con la consiguiente intensificación del servicio-base en el tramo parcial afectado.

Prohibiciones de tráfico: Ninguna en el tramo de la hijuela.
Tarifas: Las mismas del servicio-base V-3.208: C-180.
Clasificación respecto del ferrocarril: Independiente.

Santiago de Compostela, 19 de junio de 1985.-El Director general, Vicente López-Perea Lloveres.-3.317-D (53026).

17275 *RESOLUCION de 19 de junio de 1985, de la Dirección General de Transportes de la Consejería de Ordenación del Territorio y Obras Públicas, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carreteras entre Canosa y Alboris y entre Canosa y Ramil, provincia de La Coruña.*

El excelentísimo señor Conselleiro de Ordenación del Territorio y Obras Públicas, de acuerdo con lo dispuesto por los Reales Decretos 212/1979, 2299/1982 y 3548/1983, con fecha 5 de junio de 1985, ha resuelto otorgar definitivamente a «Autos Carballo, Sociedad Anónima», la concesión del citado servicio, como hijuelas de la concesión preexistente V-179: C-8, conforme a la Ley y Reglamento de Ordenación de Transportes vigente y entre otras las siguientes condiciones particulares:

Itinerario:

Canosa, Braña de Abajo, Outeiros, Meijofrío, Cotaro y Alboris.
Longitud: 7.600 kilómetros.
Canosa, Linares y Ramil. Longitud: 1.500 kilómetros.

Paradas obligatorias para tomar y dejar viajeros y encargos: En las localidades o puntos singulares del camino antes citado.

Expediciones: Dos diarias de ida y vuelta.

Tarifas: Las mismas del servicio-base V-179: C-8.

Clasificación respecto del ferrocarril: Afluente b) en conjunto con el servicio base.

Santiago de Compostela, 19 de junio de 1985.-El Director general, Vicente López-Perea Lloveres.-3.316-D (53025).

17276 *RESOLUCION de 20 de junio de 1985, de la Delegación Provincial de La Coruña de la Consejería de Industria, Energía y Comercio, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto, de utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.*

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Unión Eléctrica, Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en General Pardiñas, 12-14, Santiago, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública, y aprobación del proyecto de ejecución, para las LMT, CT y RBT en Ourille y Pastoriza (Rianxo); LMT, CT, RBT en Landeiras y Candosa (Boiro); LL, MT, CC, TT y RR, BT, en Cernán, Beade, Duei y Vilariño (Roís) y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley, de 24 de noviembre de 1939.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la sección correspondiente, ha resuelto autorizar:

Primero.-Expediente 50.669.-Ampliación red de distribución 10/20 KV de 404 metros de longitud que parte de la LMT Ourille y final en el CT a construir denominado Ourille.

Ramal de línea de media tensión de 1.545 metros de Paradel a Campo Maneiro a 10/20 KV que une la existente línea de media tensión a Ourille con la línea de media tensión a Campo Maneiro, en el término municipal de Rianxo: CT aéreo en Ourille de 50 KVA a 20.000 \pm 2,5-5 por 100/398-230 V.

Red de baja tensión de 1.695 metros de longitud en RZ y parte del CT anterior.

Segundo.-Expediente 50.670.-Ampliación red de distribución 10/20 KV de 1.210 metros de longitud que parte de la LMT Campo Maneiro y final en CT a construir en Landeiras de 25 KVA a 10.000-20.000 \pm 2,5-5 por 100/398-230 V del término municipal de Boiro.

Red de baja tensión de 1.214 metros de longitud en conductor RZ.